INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. " SEPORESA "

He revisado el Balance General de **SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. " SEPORESA "**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2005 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado (I.V.A.).

Los libros de la Compañía están abiertos para actos de determinación del SRI, a partir del ejercicio económico del 2002, los ejercicios económicos anteriores están caducados como lo dispone el Art. 94 del Código Tributario.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

REGISTRO SOCIETARIO
20 ABR 2006
Jorge Idrovo R.
GUAYAQUIL

Econ. René Alarcón Bucheli